



Resolución Directoral Regional

Nº 378 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

07 OCT 2019

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 344-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de agosto de 2019 y el Oficio N° 129-2019-DR-ATDAI/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional 344-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de agosto de 2019 y válidamente notificada con fecha 24 de agosto de 2019, se resolvió en el Artículo Primero Declarar Improcedente lo peticionado por el Servidor Luis Adolfo Bellido Laurel, sobre Ascenso a Nivel Inmediato Superior F – 3, amparando su petitorio en la existencia de cuatro (4) plazas vacantes (F – 3), por haber ocupado cargos directivos por más de tres años y por contar con 39 años de servicios al Estado.

Que, con Oficio N° 129-2019-DR-ATDAI/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de setiembre de 2019, en atención al Oficio N° 577-2019-OAJ-DR-DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 23 de setiembre de 2019, la Responsable del Área de Administración Documentaria y Archivo Institucional, informa que no existe Recurso de Apelación y/u otros en contra de la Resolución Directoral Regional N° 344-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de agosto de 2019.

Que, el Inciso 218.2 del Artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que, el término para interposición de los recursos de impugnación contra los actos administrativos es de quince (15) días perentorios y habiendo transcurrido el plazo en referencia, sin que se haya interpuesto recurso impugnativo contra la Resolución emitida, corresponde declarar firme el citado acto administrativo en concordancia con el Artículo 222° de la citada Ley que establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME la Resolución Directoral Regional N° 344-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de agosto de 2019, mediante la cual se



Resolución Directoral Regional

Nº 378 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

07 OCT 2019

FECHA:

dispuso Declarar Improcedente lo peticionado por el Servidor Luis Adolfo Bellido Laurel, sobre Ascenso a Nivel Inmediato Superior F – 3.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. GENARO ALFREDO CALIZAVA CHAMBILLA
DIRECTOR

Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ
OA
OPP
UPER
Legajo Personal
Exp. Adm.
Archivo
GACCH/gja